

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-01022-00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la contestación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en consecuencia, la apoderada judicial del extremo actor, deberá efectuar las acciones pertinentes en las notarías donde reposan los registros civiles de BELEN, LUZ MARINA y MARIO AGUDELO CARMONA, para la consecución de los mismos.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. \_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 a.m.

*Henry Martínez Angarita*  
**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario

JT